

15 Mayo 1902

En atención a que la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo, ha convocado Junta General a fin de votar un repanto extraordinario de 20.000 pesetas destinado a pagar 15.000 a D Luis Boix cesionario de los credits de los Sres Milanova y Kallario y a cubrir los demas gastos originados por la instalacion de las nuevas lamparas electricas que quedaron sin satisfacer segun expresa la convocatoria, cuales gastos ascienden a 3.000 pesetas que acredita la compania de electricidad y cuya cantidad desenga el Eplo

En atención que si la Junta de Gobierno acordó la construcción e instalacion de dichas lamparas fue bajo la base de que su importe se iria amortizando (Página 8 de la Memoria de la última Junta General) con lo que cada año se ahorraria ya que se economizan 4000 pesetas que se pagaban por las anteriores arañas para los bailes de Mascara y que partiendo de esta base fue aprobada la adquisicion de aquellas por la Junta General de accionistas, base que se viene a alterar con la proposicion que motiva la reunion de la Junta General

En atención a que si la Junta de Gobierno acordó pagar a plazos el importe de dichas lamparas abonando interim no se pagase su importe el interes del Eplo, no ha hecho mas de lo que se ha hecho otras veces, como por ejemplo con el arriendo de las alfombras, en el

cual la Junta se obliga, aun en el caso de no dar
baile alguno al pago minimo de 1750 pesos anuales
durante 5 años, en cuya cantidad no comprendido
tanto el capital como intereses de las alforbras al-
quiladas y pagando aparte los trabajos que cada
baile ocasiona

En atencion que no es conveniente recargar con
nuevos dividendos la propiedad del teatro ya de
masiada recargada con los dividendos establecidos
y acordados, lo que tuvo presente la Junta al hacer
el contrato en la forma que lo realizo

En atencion que si bien es conveniente extinguir una
deuda que pesa sobre la propiedad, en cambio es
muy conveniente buscar la forma de extinguirla
sin nuevos gravámenes

En atencion a que está ya aprobado por el pro-
ximo año taehal, como lo estuvo tambien para
el ya finido el pago de 2 partidas una de 15.000
pesetas para el decorado de las obras que hayan de
ponerse en escena y otra de 10.000 para obras hacendos
en el teatro

En atencion en que en lugar de emplear en el año
taehal ya finido en el decorado de obras puestas en
escena la cantidad de 15.000 pesetas, se invertieron 27.000
esto es. 20.000 en el decorado del caso de los Dioses.

6.000 en el de los Pirineos y 1000 pesetas en los gastos de
viaje de los pintores y electricistas, lo que representa

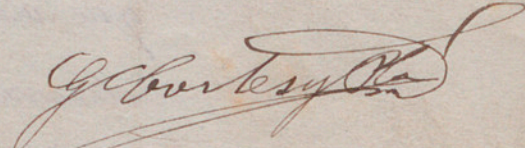
un aumento de 12.000 pesetas sobre lo acordado y por lo mismo un adelanto de igual suma á favor de la empresa sobre las 15.000 pesetas que deben invertirse en el próximo año teatral para dicho objeto

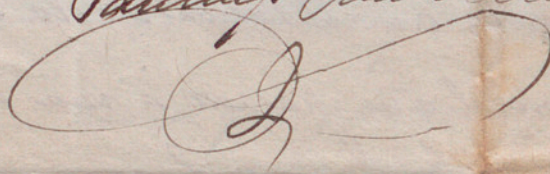
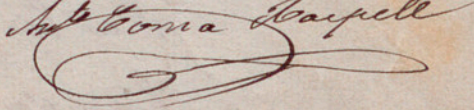
En atención á que si se dedica al pago de las espesadas lamparas y las gastos de su instalacion la referida cantidad satisfecha como adelanto de las que debieron pagarse en el próximo año teatral para decorado, y lo que falte se pague con aplicacion á las 10.000 pesetas que se destinan para obras, con mas los beneficios de los bailes de Mascara que debian dedicarse á la amortizacion de la deuda deuda y que ascendieron el año pasado á mas de 10.000 pesetas no hay necesidad alguna de hacer un nuevo reparto entre los accionistas, y basta y sobran para dejar satisfechas las deudas creadas por tal cosa, que se haga por los Sres accionistas un anticipo á cuenta de lo que se ha de pagar como primer dividendo pasado del próximo año teatral, en concepto de obras y decorado, con lo cual no queda mas gravada la propiedad del teatro y se obtiene el deseo de quedar libre la sociedad de las espesadas deudas


Los accionistas abajo firmados proponen, que por la Junta General, se apruebe el pago inmediato del credito de 15.000 pesetas que tiene D. Luis Beris, como cesionario de los Sres. Vilanova y Vallarin, originadas por la instalacion de las lamparas, que quedaron sin satisfacer, cual pago se realice mediante un reparto

entre los señores accionistas, de la cantidad es
estrictamente necesario para tal objeto, incluso
el de instalación, siendo este reparto un anti-
cipo a cuenta del primer dividendo que han de
satisfacer los señores accionistas en el proximo
año teñase

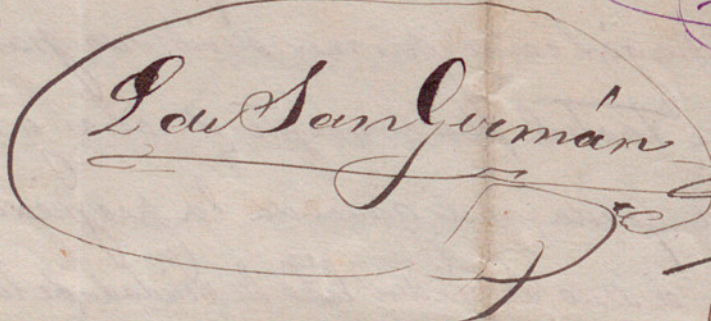
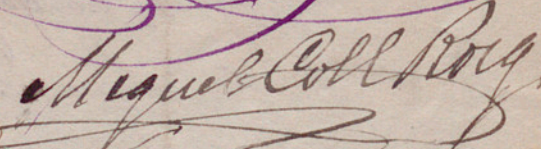
Barcelona 15 de Mayo de 1902.

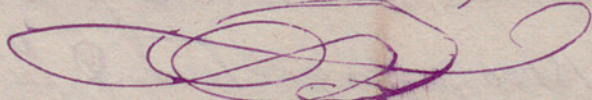
Gumersudo Cortes y Novira 

Santa. Sanabado  Antona Caspell 

Pius Borin gellas 

Pablo Samrahador 

Leu San Guernán  Miguel Coll Roy 

por orden de los herm^{os} Busquets
Erasmu Busquets 

Cuba Carpi 